



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-3110-6907-16-5

---

VISTO el expediente N° 1-47-3110-6907-16-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma CEC ELECTRÓNICA S.R.L., solicitó la Renovación del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, Habilitación de un Nuevo Domicilio y la Baja de Domicilio Habilitado, concediéndose a dichas solicitudes mediante la Disposición ANMAT N° DI-2017-10949-APN-ANMAT#MS.

Que en el documento mencionado en el párrafo anterior se omitió por error involuntario la extensión de los planos de la firma de referencia.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptense los planos que figuran como documento N° PLANO-2017-19556528-APN-DNPM#ANMAT, por omisión involuntaria en la Disposición ANMAT N° 10949/17 para la firma CEC ELECTRONICA S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-6907-16-5

CRB